República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2021 00412 00
Sustanciación No. 1278

Previo a decidir sobre la solicitud de cesión del crédito acordada entre la entidad ejecutante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., BBVA Colombia, identificada con el Nit. No. 8600030201 y la empresa Aecsa S.A.S., identificada con el Nit. No. 8300597185, se requiere a los contratantes para que informen al Juzgado y bajo la gravedad del juramento el valor o monto por el cual se realizó dicha cesión (artículo 1971 del Código Civil).

Como apoderada judicial de la parte ejecutante actúa la abogada Gloria María del Pilar Gómez Valencia, con correo electrónico abogadosgomezossa@hotmail.es.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 191
Fecha de notificación por estado 15/11/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1050ae8ea195b38690b7f3b4e79e1afb4736c8a17160c3cd2dd39bc784169690**
Documento generado en 14/11/2023 09:24:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica